



2021-10-1-0003253

AR/gc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.-

Montevideo, 04 ABR 2022

VISTO: lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;-----

RESULTANDO: I) que el referido artículo dispone que los funcionarios que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986 y sus modificativas podrán solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro escalafón del mismo sistema con las limitaciones que se señala, siempre que acrediten haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del Jerarca de su Unidad Ejecutora, las tareas propias de ese escalafón durante al menos doce meses con anterioridad a la solicitud;-----

II) que el funcionario de la Unidad Ejecutora 001 - Dirección General de Secretaría del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Sr. Tonny Scarpelli reúne las condiciones establecidas en la normativa indicada;-----

III) que el Jerarca máximo del Inciso manifiesta que la transformación que se tramita resulta necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora citada;-----

CONSIDERANDO: que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación no presentaron objeción a la transformación propuesta;-----

ATENCIÓN: a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y Decreto N° 184/021, de 14 de junio de 2021;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Habilitase en la Unidad Ejecutora 001 – Dirección General de Secretaría del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, un cargo presupuestado de Especialista X– Especialización, Escalafón D, Grado 01 (40 horas semanales de labor), el que

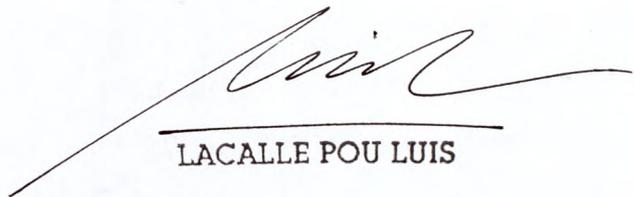
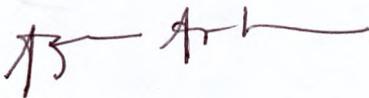
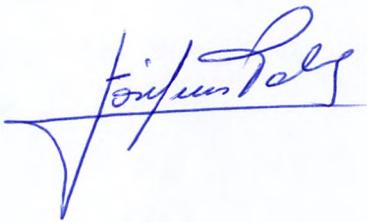
será ocupado por el funcionario Sr. Tonny Misael Scarpelli Rodríguez, C. I. N° 4.883.101-5.-----

2°.- Suprímese en la Unidad Ejecutora referida en el numeral anterior, un cargo presupuestado de Operario IV– Oficios, Escalafón E, Grado 01 (40 horas semanales de labor).-----

3°.- Establécese que la presente transformación no generará un costo anual.-----

4°.- Establécese asimismo, que en ningún caso podrá disminuirse el nivel retributivo del funcionario y que su retribución llevará los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios de la Administración Central, con posterioridad al 1° de enero de 2022.-----

5°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo del Área Gestión Humana y pase a la Sección Contralor del Departamento Administración de Personal para notificación del funcionario y demás efectos pertinentes. Cumplido siga al Área Financiero Contable para la intervención que le compete. Fecho, archívese.-----



LACALLE POU LUIS